

DIRECTIVA N° 37 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ETAPA DE ENAMORAMIENTO Y NOVIAZGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA – 2017"

I. FINALIDAD:

Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de capacitación docente, implementación de la tutoría, orientación a las familias y participación estudiantil comprendidas en la intervención de Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en Instituciones Educativas focalizadas y no focalizadas, dirigida a directivos, docentes, estudiantes y madres, padres de familia del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, en el marco de la articulación intersectorial del Ministerio de Educación y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

II. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes de las diferentes instituciones educativas a través de estrategias y acciones que buscan reducir la tolerancia social frente a la violencia familiar y sexual y a la vez que incrementen su percepción de riesgo y conocimiento frente a la violencia familiar y sexual, el embarazo adolescente y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, contribuyendo desde la acción tutorial al desarrollo de competencias socio afectivas, que favorecen el logro de sus aprendizajes.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.1.1 Fortalecer la gestión de la tutoría en las II.EE., para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas.
- 2.1.2 Fortalecer capacidades pedagógicas en las y los especialistas de las DRE, UGEL y CEMs., para implementar la intervención de prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niña y adolescentes.
- 2.1.3 Desarrollar competencias socioafectivas en las y los estudiantes, para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas, mediante la tutoría grupal, durante los procesos.
- 2.1.4 Implementar la tutoría individual, para atender las necesidades de orientación de las y los estudiantes, así como situaciones de vulneración de derechos que afectan sus aprendizajes.
- 2.1.5 Promover la participación estudiantil mediante la implementación de acciones preventivas - promocionales desarrolladas con líderes escolares al interior de las instituciones educativas orientada a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.6 Orientar a las familias, para prevenir situaciones de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, involucrándolas en la formación integral de sus hijas e hijos.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"

- 2.1.7 Fortalecer capacidades a los y las Adolescentes y jóvenes, para que disminuyan su tolerancia social frente a la violencia de género en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo.
- 2.1.8 Brindar orientación, para que los adolescentes identifiquen situaciones de control en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo como señales de alerta de episodios de violencia futura.

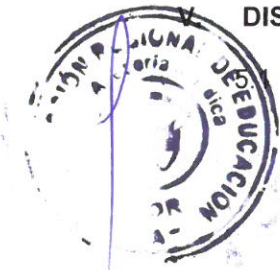
III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre Derechos del Niño
- Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- D.S. 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- R.SG N° 364-2014-MINEDU Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Paz Escolar en las Instancias de Gestión Descentralizada.
- DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- R.M. N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica", Compromiso 5 Gestión de la Convivencia Escolar.


IV. ALCANCES:

- Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.
- Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Centro de Emergencia de la Mujer (CEMs) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del ámbito regional del Tacna.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas en el ámbito de la región Tacna.

DISPOSICIONES GENERALES:



La Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual, son responsables de la gestión y seguimiento de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las Instituciones Educativas de la región Tacna.

- 
- 5.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, son responsables de la gestión, implementación y seguimiento a nivel local de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en Instituciones Educativas de la región Tacna.
 - 5.3 Los (as) Directores (ras) de las Instituciones Educativas, son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa; del comité de tutoría, comité de convivencia y disciplina escolar; coordinadores de tutoría, y otros actores de la comunidad educativa, que serán los (as) encargados (as) de planificar, organizar, difundir y ejecutar las acciones programadas que derivan de la intervención en el presente año.
 - 5.4 Los (as) docentes de las Instituciones Educativas participarán en el proceso de fortalecimiento de capacidades sobre los temas programados, desarrollando las líneas de acción de la atención tutorial integral comprendida por el Ministerio de Educación que son: la tutoría grupal, tutoría individual, orientación a familias y participación estudiantil por líderes escolares.
 - 5.5 Los (as) Directores de las Instituciones Educativas en el ámbito Regional de Educación brindarán el apoyo y las facilidades del caso, a los (as) especialistas de Tutoría de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) y Promotores (as) de los Centros Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsables de las acciones programadas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 El Centro Emergencia Mujer (CEMs) y las Unidades de Gestión Educativa Local a través de los Especialistas de TOE, participan en la ejecución de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños, Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las Instituciones Educativas del ámbito Regional de Educación de Tacna.
- 6.2 En las provincias del ámbito Regional de Educación, el Centro Emergencia Mujer (CEMs) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) son responsables de ejecutar en las Instituciones Educativas focalizadas las acciones programadas que derivan de la intervención.

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA”

- 6.3 Los Especialistas de las UGELs, para el cumplimiento y desarrollo de la presente Directiva, realizarán las coordinaciones necesarias con la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UPPFVFS del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 6.4 Para la fase de fortalecimiento de capacidades a docentes los temas a desarrollarse en las Instituciones Educativas, para la implementación de la intervención es el siguiente:

- Gestión e implementación de la Tutoría
- Participación estudiantil por Líderes Escolares.
- Sexualidad Integral e identidad
- Previniendo la paternidad y el embarazo adolescente
- Previniendo la trata de personas.
- Socialización de género
- Violencia Familiar
- Situaciones de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes

Los (las) docente tutores (as) capacitados (as) en la tutoría grupal, reciben el material educativo elaborado por el MIMP – MINEDU, para el desarrollo de doce sesiones con contenidos preventivos de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas dirigidos a estudiantes del nivel de Educación Secundaria del 1° a 5° año de secundaria de las instituciones educativas focalizadas.

- 6.6 Los (las) docente tutores (as) capacitados (as), también reciben el material educativo elaborado por el MIMP – MINEDU, para desarrollar en el año dos talleres de orientación a familias orientado a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas. Este se podrá realizar por aula o grado (dependerá de la disposición de la institución educativa).
- 6.7 Las doce sesiones se aplicarán en las Instituciones Educativas focalizadas.
- 6.8 Los (as) docentes capacitados y el (la) Coordinador (a) de Tutoría participan y apoyan en las acciones de la estrategia de participación estudiantil por líderes Escolares.
- 6.9 Las Instituciones Educativas tendrán la responsabilidad de insertar en los instrumentos de gestión las acciones de la intervención orientadas a la prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo.
- 6.10 El monitoreo y acompañamiento de la implementación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las Instituciones Educativas, es de responsabilidad coordinada de las Unidades de Gestión Educativa (UGELs) a través del Especialista de TOE, y por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable a través del Centro Emergencia Mujer (CEMs), y en las Instituciones Educativas focalizadas a través de la Coordinación de Tutoría.
- 6.11 Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) y el Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirán un certificado como Promotor (a) Educador (a) contra la Violencia Familiar y Sexual, a los (as) docentes que acrediten el 90% de participación en la fase de capacitación docente y que hayan cumplido con el desarrollo de las acciones en relación a la aplicación de las sesiones de tutoría grupal, talleres de orientación a familias y actividades de participación estudiantil por líderes escolares, previo informe de los (as) Promotores (as) de los Centros Emergencia Mujer con las evidencias y documentos pertinentes. Asimismo se emitirá una constancia a los (as) docentes que no culminen previa revisión de acciones y a los (as) profesionales invitados que participan en calidad de ponentes en el desarrollo de los temas de capacitación.
- 6.12 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, concluido la intervención, otorgará Resolución de Felicitación, a los (as) docentes que participaron de la intervención y Promotores (as) de los Centros Emergencia Mujer, que destaquen en el desempeño de sus funciones, previo informe del responsable con las evidencias y documentos pertinentes.

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA”

6.13 Las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa, Los Directores de las II.EE. a través de los Coordinadores de TOE y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual Planificarán y ejecutarán las siguientes actividades:

- Socialización de la Directiva.
- Charlas de prevención y sensibilización sobre violencia familiar y sexual, embarazo adolescente, Trata de personas y violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo a directivos, docentes, padres de familia, estudiantes.
- Taller de estudiantes líderes en acciones preventivas en Violencia familiar y sexual, embarazo adolescente, Trata de personas y violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo .
- Taller de estudiantes líderes de convivencia armoniosa.
- Inclusión en la hora de tutoría temas de violencia familiar y sexual, embarazo adolescente y trata de personas. Se facilitará material educativo en digital.
- Monitoreo del trabajo del docente en la hora de tutoría.
- Taller de estudiantes líderes de convivencia escolar y buen trato.
- Formular las normas de convivencia democrática a nivel de Instituciones Educativas.
- Formar Comisión de prevención de violencia familiar y sexual, embarazo adolescente y trata de personas a nivel de instituciones educativas.
- Concurso de Actividades Creativas sobre cultura de convivencia armoniosa.
- Difundir el protocolo de intervención ante el maltrato escolar, familiar y sexual, embarazo adolescente y trata de personas.
- Campaña de motivación para incentivar el buen trato y convivencia pacífica.
- Campaña contra la trata de personas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores (ras) de las instituciones educativas públicas y privadas, brindarán todas las facilidades requeridas, al Equipo de Promotores del Centro Emergencia Mujer (CEM) en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 7.2 El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una vez concluida con las acciones de la intervención en las Instituciones Educativas, remitirán a la Dirección Regional de Educación de Tacna, informe detallado y documentado del trabajo realizado.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Área de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual a través de los Centros Emergencia Mujer (CEMs).

Tacna, junio del 2017.



Resolución Directoral Regional N° 000986

Tacna, 22 JUN 2017

Visto, el Informe N° 198-2017-D-DRSET/GOB.REG.TACNA; referente a la elaboración de la Directiva N° 37 "Implementación de la estrategia de intervención de prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños, adolescentes y la campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo en Instituciones Educativas de la Región Tacna – 2017" y el Informe N° 076-2017-EESLT-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA de fecha 09.06.17 emitido por la Especialista Regional en Educación Secundaria Letras y TOE del Área de Gestión Pedagógico de la DRSET y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; además, establece el derecho de la persona a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 8°. Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260 y sus modificatorias, norma que establece la política del Estado y la sociedad en materia de protección frente a todo tipo de violencia familiar. Define la violencia familiar, establece las medidas de protección, la intervención de la policía nacional, la intervención del Ministerio Público, la intervención judicial, intervención de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente;

Que, la Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en el Título Preliminar establece en el artículo IX.- Interés superior del niño y del adolescente.- En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos; en el CAPITULO I DERECHOS CIVILES, en el Artículo 3°.- A vivir en un ambiente sano.- El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Según Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 27942, tiene como objetivo prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en el empleo, los centros de enseñanza y las fuerzas armadas o policiales;

Que, según Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado.

La Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en su Art. 53, del capítulo I, del título IV, establece: "El que promueve, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad..., será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años".

Que según Ley N° 27911, regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual como la separación definitiva o destitución. Asimismo establece que, el docente o servidor administrativo que haya sido sancionado con separación definitiva o destitución del servicio, no podrá reingresar al servicio público;

Que de conformidad con el Artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-12-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017, en Disposiciones Específicas numeral 6.1.6 Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa en el literal a. Convivencia escolar y participación se dispone: El/La directora/a y el equipo directivo, con apoyo de los docentes, estudiantes, familiares y la comunidad educativa, en general, tienen la responsabilidad de promover y garantizar una gestión de la convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural. Para ello se aplican estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementan la tutoría y previenen todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además se consideran como contenidos transversales la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2017, contempla en Compromisos e indicadores de Gestión Escolar 2017 en el literal E. Gestión de la convivencia escolar en la I.E. con relación a la Prevención y atención de la violencia escolar: que El/La directora/a, docentes y auxiliares, deben implementar acciones preventivas y formativas para garantizar una convivencia escolar sin violencia, basada en el respeto mutuo, durante las horas de ingreso, recreo y salida, de la misma manera velar por una convivencia libre de cualquier tipo de violencia evitando el castigo y maltrato en todas las modalidades;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 37-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA , "Implementación de la estrategia de intervención de prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas , niños, adolescentes y la campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo en Instituciones Educativas de la Región Tacna – 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

22 JUN 2017



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCIÓN:
DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica